



## ***¿Cómo respetamos y protegemos los derechos de los niños en Casas Pepe?***

Como empresa comprometida con el respeto a los niños, en Casas Pepe trabajamos para apoyar los derechos de los menores.

Somos conscientes de que, aunque nuestro alojamiento tiene categoría Adults Only (solo adultos) no obstante podríamos tratar con menores relacionados con nuestros clientes alojados, menores transeúntes en el área cercana al alojamiento o menores que estén relacionados con nuestro personal.

Nuestro personal está preparado y es consciente de que los niños tienen derechos humanos de la misma manera que los adultos, pero también tienen derecho a una protección especial debido a su mayor vulnerabilidad.

Somos conscientes de que los derechos de los niños están establecidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (CDN), un tratado internacional de derechos humanos, por lo que este es un tema de gran importancia para nosotros.

En este alojamiento tratamos de llevar a cabo los cuatro principios generales que sustentan todos los derechos de la Convención. Estos son:

- priorizar los intereses de los niños
- el derecho del niño a la vida, la supervivencia y el desarrollo
- el derecho del niño a ser escuchado y expresar sus puntos de vista sobre asuntos que lo afectan.
- el derecho del niño a ser tratado de manera justa, sin discriminación.

## ***Empleando niños en nuestro negocio***

En este alojamiento no empleamos niños como parte del personal, pero apoyamos las leyes españolas que protegen los derechos fundamentales de los niños, como el derecho a asistir a la escuela y el derecho a no participar en trabajos peligrosos.

## ***Cómo actuar si detectan abusos en menores***

En todos los casos, se deben tomar recaudos para proteger al niño o la niña. Esa protección implica, entre otras medidas, procurar que reciba protección y atención inmediatas, y dar intervención a la Justicia. Los menores no deben ser interrogados bajo ninguna circunstancia. Sólo se debe procurar la información mínima sobre el hecho que permita determinar qué paso, cuándo, dónde y quién lo hizo. Es importante asegurarle que no es su culpa y reforzar en él la idea de que fue muy valiente al atreverse a develar lo sucedido. Después de agradecerle por haberlo contado, garantizarle que se le proporcionará asistencia y protección.



Inmediatamente, buscar ayuda. Cuando sugerimos adoptar una actitud de escucha adecuada nos referimos a dejar que el/la menor se exprese espontáneamente sin interrumpirlo ni callarlo. En el contexto profesional es recomendable que médicos, psicólogos, docentes y trabajadores sociales registren los dichos textuales del niño. Si lo que dice no es suficiente para determinar la urgencia y gravedad del hecho, se deben realizar preguntas amplias acordes a su edad. Comenzar, por ejemplo, diciendo “cuéntanos qué pasó” y, después de escuchar su respuesta, continuar con frases del tipo “cuéntanos más de eso”. Intentar, si es posible, conocer quién, qué, dónde y cuándo sucedió el hecho. Nunca se debe obligar al menor a hablar frente al adulto sospechado.

### **¿Qué hacer cuando las víctimas son muy pequeñas, con discapacidad o limitaciones de lenguaje?**

Los menores con discapacidad mental o retraso, con problemas psiquiátricos o psicológicos y los sordomudos pueden develar de forma confusa los abusos sexuales que padecieron. Los pequeños desde que son lactantes hasta los 3 años no tienen desarrollado el lenguaje con la capacidad suficiente para expresar lo ocurrido. Otras veces, no comprenden que las acciones del agresor son abusivas, especialmente si ocurrieron en el contexto de un juego.

**Atención Inmediata** Si existe la necesidad de atención médica porque está en riesgo la salud o la vida del niño o la niña, es imprescindible dirigirse al centro de atención de salud más cercano para que le brinden la atención adecuada. Paralelamente, es necesario poner en conocimiento al organismo local de protección de derechos del menor. Es el encargado de brindar asistencia inmediata y coordinar la intervención cuando haya que tomar medidas especiales de protección.

**Denuncia** Cualquier persona que sospeche o tome conocimiento de malos tratos o situaciones que atenten contra la integridad psíquica, física, sexual o moral de un niño, niña o adolescente, lo mismo que cualquier otra violación a sus derechos tiene la obligación de comunicarlo al organismo de protección.